

BASES DEL PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR EN SEGOVIA, CURSO 2019/2020

1º.-Fundamento y Legitimación:

La letra f) del artículo 5 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Segovia establece literalmente entre los cometidos de este:

“f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.”

Por su parte, de conformidad con la **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León**, en su art. 2, apartado h) define el Deporte en edad escolar: *“La práctica deportiva organizada por las administraciones y entidades a que se refiere el artículo 15, realizadas por deportistas en edad escolar en horario no lectivo”*.

Asimismo, en su Capítulo III **“Deporte en edad escolar”**, **“Art. 15 Estructura y ámbito de aplicación.** *“1. El deporte en edad escolar podrá organizarse a través de los Juegos Escolares de Castilla y León y de los Campeonatos Autonómicos de Edad de Castilla y León. 2. Los Juegos Escolares de Castilla y León, desarrollados a través de entidades locales, centros educativos, clubes deportivos federados, secciones deportivas y asociaciones de madres y padres de alumnos, estarán conformados por actividades formativo-recreativas dirigidas a todos los escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida saludable. 3. Los Campeonatos Autonómicos de Edad de Castilla y León, desarrollados a través de clubes deportivos federados, secciones deportivas y federaciones deportivas autonómicas, estarán conformados por actividades de rendimiento deportivo dirigidas a aquellos deportistas que, por su especial aptitud o interés competitivo, se inicien en el perfeccionamiento y especialización de una o varias modalidades deportivas.*

Art. 16. Programa de Deporte en Edad Escolar.

“1. El Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León estará constituido por los Juegos Escolares de Castilla y León y los Campeonatos Autonómicos de Edad de Castilla y León. Su aprobación y desarrollo reglamentario corresponderán a la Consejería competente en materia de deporte.

2. La participación en el Programa de Deporte en Edad Escolar forma parte de la práctica deportiva general de la ciudadanía y, en consecuencia, la asistencia sanitaria a deportistas, técnicos, jueces, árbitros y delegados participantes en dicho programa constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda, y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas.

3. Las actividades incluidas en el Programa atenderán a los siguientes objetivos específicos, dependiendo de los distintos ámbitos participativos del deporte en edad escolar en que se encuadren:

a) Las actividades incluidas en los Juegos Escolares irán dirigidas a:

1.º El conocimiento, la práctica y la familiarización de una o varias modalidades y/o especialidades deportivas dentro del ámbito escolar, organizadas por entes locales.

2.º Poner en valor la práctica del deporte como hábito de vida asociado a la mejora de la salud y del bienestar personal, a la formación integral en valores, así como a la sociabilidad, el buen trato y el respeto entre los participantes.

b) Las actividades incluidas en los Campeonatos Autonómicos de Edad irán dirigidas a:

1.º La iniciación y el perfeccionamiento en el rendimiento deportivo competitivo de una o varias modalidades y/o especialidades deportivas.

2.º La detección, selección y preparación de los deportistas de Castilla y León en edad escolar con mayor nivel y proyección de rendimiento deportivo.”

“Art 64. Colaboración entre administraciones en materia de uso de instalaciones deportivas.

“3. Las administraciones públicas promoverán que las instalaciones deportivas radicadas en los centros escolares que dependan de las mismas dispongan de los recursos que garanticen su plena utilización, tanto dentro del horario lectivo como fuera del mismo, priorizando en todo caso el normal desarrollo de las actividades escolares y los criterios establecidos en las programaciones generales de los centros. En los casos en los que la instalación sea de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma podrá acordarse con otras administraciones públicas y entidades deportivas interesadas la cesión de uso de la instalación, determinando su aportación en los gastos generados por la utilización fuera del horario escolar, así como la responsabilidad en la seguridad en dicho período.”

Artículo 10. Competencias de los municipios y resto de entidades locales.

“2. Además de las competencias del apartado anterior, los municipios con una población mayor de 20.000 habitantes ejercerán en su término municipal las siguientes competencias:

a) Convocar, organizar y, en su caso, autorizar las actividades deportivas escolares, especialmente las competiciones, dentro de los Juegos Escolares de Castilla y León, en los términos que se determinen en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de deporte.”

En cumplimiento de dichos preceptos, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León convoca cada año el programa Deporte en Edad Escolar, en el que se incluyen los Juegos Escolares que se realizarán por la Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Deportes, por las Diputaciones Provinciales y por los Ayuntamientos de municipios de capitales de provincia, entre otros.

Por tanto, con el desarrollo del programa “Deporte Escolar en Segovia, curso 2019/2020” se pretende dar cumplimiento a uno de los cometidos básicos de este IMD (letra f), (artículo 5 Estatutos), y que se configura además en la Ley del Deporte de Castilla y León como una obligación para esta Administración Local, que implica, además de las genéricas funciones de promoción deportiva, competencias en materia de participación de los escolares segovianos, a través de sus centros, en la competición organizada por la Junta de Castilla y León, denominada “Juegos Escolares”.

2º.- Objeto del programa:

El objeto del programa es la prestación de un servicio de monitorización de las actividades deportivas escolares en los Centros Educativos del Municipio de Segovia, en los que se impartan enseñanzas obligatorias, para la consecución de un doble objetivo:

.- Promocionar la práctica deportiva y la creación de hábitos de vida saludables en la población escolar Segoviana.

.- Articular la competición “Juegos Escolares”, organizada por la Junta de Castilla y León para el curso 2019/2020.

El servicio se prestará con los claros objetivos de participación y promoción de la actividad físico y deportiva, facilitando el acceso de toda la población escolar, para lo que será necesaria una permanente disposición organizativa, y una amplia flexibilidad y adaptación a las distintas situaciones que puedan darse en la consecución de estos objetivos.

3º.- Participantes del programa:

Centros Educativos ubicados en el término municipal de Segovia, en los que se impartan enseñanzas obligatorias que así lo soliciten.

4º.- Beneficiarios del programa:

Alumnos de Centros de Enseñanza ubicados en el término municipal de Segovia, cuyos Centros hayan solicitado participar en el programa, y que se encuentren en el entorno de edad previsto en la convocatoria

de la Junta de Castilla y León de Deporte en Edad Escolar para el curso 2019/2020; y aquellos otros alumnos que se encuentren en supuestos excepcionales en los que la Orden para el curso 2019/2020 lo permita. Previsiblemente, las edades serán entre los 4 años de segundo de E. Infantil a los 16 años de cuarto de E. Secundaria; de forma extraordinaria podrá convocarse actividad para alumnos que cursen bachillerato (categoría juvenil).

Los grupos se configuran en cada centro educativo siguiendo criterios de edad, según las siguientes categorías: Prebenjamín de Infantil (2º y 3º E. Infantil), Prebenjamín de Primaria (1º y 2º de E. Primaria), Benjamín (3º y 4º de E. Primaria), Alevín (5º y 6º de E. Primaria), Infantil (1º y 2º de ESO) y Cadete (3º y 4º de ESO).

Todos los grupos podrán ser mixtos.

No se determina una ratio mínima, ni máxima, de alumnos por grupo. Vendrá establecida por los contenidos y actividades incluidos en el programa, edades y características de los alumnos, condiciones del Centro, y cualquier otra circunstancia que pueda condicionar la eficiencia y calidad en la gestión del programa, con el objetivo de cumplir con su metodología, y alcanzar los objetivos pretendidos.

En los casos en los que el número de escolares de una categoría no sea idóneo, a criterio de los servicios técnicos del IMD, para el desarrollo de la actividad, podrán agruparse alumnos de un mismo centro de distinta categoría, e incluso de varios centros.

5º.- Obligaciones de los participantes:

- Presentar la solicitud en el plazo establecido al efecto conforme a la Orden correspondiente.
- Nombrar un representante del centro que será el único Interlocutor válido en su relación con el IMD con motivo del programa que las presentes Bases Regular.
- Realizar aquellas tareas administrativas que en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Cultura de Castilla y León, sean precisas para la inscripción de los beneficiarios en la Competición y Seguro Escolar.
- Colaborar con el IMD en las tareas de difusión del Programa y facilitar a sus alumnos la información relativa al mismo, tanto en la fase de promoción como durante el desarrollo del programa.
- Poner a disposición del IMD las instalaciones y material del Centro precisos para el desarrollo del programa, teniendo en cuenta que las mismas pueden ser utilizadas por alumnos de otros Centros.
- Facilitar la tarea del personal designado por el IMD para desarrollar el presente Programa.

6º.- Desarrollo del Programa:

6º.1.-Fase Inicial: a desarrollar dentro del primer mes del inicio oficial del curso escolar 2019/2020 y comprenderá las siguientes actuaciones:

- Remisión a los Centros Escolares de la Convocatoria de la reunión informativa.
- Reunión con los Centros Escolares y AMPAS, para la presentación del programa escolar a desarrollar e informar de la Orden de Convocatoria de Deporte en Edad Escolar para el curso 2019/2020.
- Asistencia de los representantes del IMD a la Constitución Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares de la Provincia de Segovia y de la Comisión Técnica Permanente, de la que forman parte.
- Comunicación por parte del IMD a la Junta de Castilla y León de las modalidades deportivas a incluir en los Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, en el Municipio de Segovia.
- Plazo de inscripción para participar en el Programa.
- Reuniones de coordinación entre los designados para la ejecución del Programa con los responsables de los Centros participantes, y con los alumnos del Centro para su captación.
- Constitución, por parte del IMD, de un Comité de Competición para resolver las incidencias que surjan en el ámbito local de la competición. Adoptará sus decisiones en única instancia de forma inapelable. Las sanciones se decidirán con la aplicación de estas Bases, y en lo que no esté recogido en las mismas, por aplicación de las Bases de competición y disciplina de la propia competición, o Federación Deportiva correspondiente, pudiendo actuar de Oficio, o en respuesta a las reclamaciones que sean presentadas, por escrito, y por registro, en el IMD.

- Temporalización del Programa. Determinación de fechas y horarios de actividades, entrenamientos, y elaboración de calendarios de competición, si procede.
- Distribución de monitores por centros en función de la inscripción, conforme a las pautas establecidas en el apartado “beneficiarios” de las presentes Bases.

6.2.- 2ª Fase; Desarrollo de las actividades objeto del programa (octubre 2019/mayo 2020).

Las actividades a desarrollar dentro del programa serán:

- Actividades Polideportivas.
- Competición Deportes Colectivos.
- Campeonatos Deportes Individuales.

ACTIVIDADES POLIDEPORTIVAS.-

Consta de dos tipos de actividad:

- Actividad física jugada; dirigida a los alumnos de 2º y 3º de educación infantil.
- Actividad polideportiva; dirigida a alumnos de Educación Primaria y Secundaria.

Para el desarrollo del mismo se asignará un monitor para cada grupo, que realizará una sesión semanal de una hora de duración, en horario extraescolar de lunes a viernes, manteniendo el mismo horario durante todo el curso escolar.

Con carácter extraordinario se convocarán encuentros participativos por edades entre todos los grupos existentes, preferentemente los viernes, en horario extraescolar.

Metodología del programa:

- Carácter polideportivo de las actividades.
- Enfoque horizontal y comprensivo.
- Prioridad participativa sobre la competitiva.
- Promoción real de la actividad física como parte fundamental de un proyecto de vida saludable.
- Carácter mixto y heterogéneo de la composición de los agrupamientos.
- Integración de todos los escolares que deseen participar, independientemente de su aptitud hacia la práctica deportiva.

COMPETICIONES DEPORTES COLECTIVOS.-

Dirigido a alumnos y alumnas de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria.

Se convocan para las siguientes modalidades deportivas:

- Baloncesto
- Balonmano
- Fútbol Sala
- Voleibol

Para el desarrollo del mismo se asignará un monitor para cada equipo, que realizará una sesión semanal de entrenamiento de una hora de duración, en horario extraescolar de lunes a jueves, manteniendo el mismo horario durante todo el curso escolar.

Cuando el equipo haya surgido dentro de un grupo de una actividad polideportiva, la hora de actividad polideportiva será la correspondiente al entrenamiento, con independencia de la pertenencia, o no, de todos los miembros del grupo al equipo. Corresponderá al monitor diseñar la metodología de las sesiones integrando contenidos específicos del deporte colectivo elegido, con las propias de la actividad polideportiva.

Con carácter general, las competiciones se celebrarán los viernes por la tarde y los sábados en horario de mañana.

Los alumnos en las competiciones estarán asistidos por monitores, que podrán no ser sus monitores habituales, y que desarrollarán, a su vez, las tareas de arbitraje.

Así mismo en la categoría juvenil masculina, durante la disputa de los partidos se implantará la figura del “delegado responsable”.

El formato de cada competición dependerá del número de equipos inscritos. Se establece un mínimo de cuatro equipos por deporte y categoría.

Metodología del Programa:

- Carácter educativo de la competición, primando los valores de compañerismo, solidaridad y trabajo en equipo.
- Aplicación flexible de la normativa y reglamentos de cada deporte. Con carácter general serán de aplicación los Reglamentos de cada Federación, si bien podrán establecerse adaptaciones en función de la edad y condición de los participantes.
- Enfoque horizontal, comprensivo e integrador.
- Prioridad participativa sobre la competitiva. Con carácter obligatorio deberán participar en cada partido todos los componentes de los equipos, con un reparto equitativo de los minutos jugados.
- Deporte como instrumento de socialización, conductor de un modo de vida saludable.
- Carácter mixto en la composición de los agrupamientos, cuando la Orden de la JCYL por la que se aprobará el Programa de Deporte en Edad Escolar de CYL para el Curso 2019/2020, así lo permita.

CAMPEONATOS DEPORTES INDIVIDUALES.-

Se realizarán Convocatorias para todas las categorías.

Las modalidades deportivas serán aquellas incluidas al inicio del Curso 2019/2020 en el Programa a solicitud de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo de la JCYL.

Con carácter general se llevarán a cabo Fases Locales para los Centros Escolares de Primaria y Secundaria de la capital, de forma previa a las Fases Provinciales, y Regionales, a las que asistirán los vencedores de las categorías que recoja Orden de la JCYL por la que se aprobará el Programa de Deporte en Edad Escolar de CYL para el Curso 2019/2020.

Metodología del Programa en las Fases Locales:

- Carácter educativo de la competición, primando los valores de compañerismo, solidaridad y trabajo en equipo.
- Aplicación flexible de la normativa y reglamentos de cada deporte. Con carácter general serán de aplicación los Reglamentos de cada Federación, si bien podrán establecerse adaptaciones en función de la edad y condición de los participantes.
- Enfoque horizontal, comprensivo e integrador.
- Deporte como instrumento de socialización, conductor de un modo de vida saludable.
- Carácter mixto en la composición de los agrupamientos, cuando la Orden de la JCYL por la que se aprobará el Programa de Deporte en Edad Escolar de CYL para el Curso 2019/2020, así lo permita.

6º.3.- 3ª Fase; evaluación del Programa.

A desarrollar dentro del último mes del curso escolar 2019/2020 y comprenderá las siguientes actuaciones:

- Remisión a los Centros Escolares de la Convocatoria de la reunión evaluativa del Programa.
- Reunión con los Centros Escolares, AMPAS y participantes en el Programa, para la presentación de datos de participación, adaptaciones y/o modificaciones, si las hubiera, a fin de mejorar el Programa para el Curso Escolar 2020/2021.

7.- Instalaciones y material.- Para el desarrollo del programa se utilizarán preferentemente las instalaciones y material deportivo de los Centros Educativos.

Además se podrá desarrollar la actividad en las Pistas Polideportivas al aire libre sitas en el Municipio de Segovia, en el resto de Instalaciones Deportivas Municipales de Segovia y cuando la especificidad de la actividad así lo requiera, al aire libre (cross, orientación, etc...).

8.- No participación en el programa La no participación de un Centro Educativo en el Programa Deporte Escolar en Segovia, curso 2019/2020 de este Instituto, es compatible con su participación en los Juegos Escolares del Curso 2019/2020, debiendo para ello cumplir con todas las obligaciones impuestas por la normativa de la Junta de Castilla y León para su participación y encargarse de la monitorización de sus equipos.

La no inscripción en el programa implica que este Instituto Municipal de Deportes no desarrollará en los Centros que decidan no tomar parte en el mismo las “ACTIVIDADES POLIDEPORTIVAS” descritas en la Base Sexta del programa, ni pondrá a disposición de estos, monitores para los equipos participantes en la actividad “COMPETICIONES DEPORTES COLECTIVOS”

ANEXO I

Las actividades a desarrollar durante el Curso 2019/2020: **(Octubre 2019 a Mayo 2020)**

ACTIVIDADES *Polideportivas*

a) Actividad Física Jugada (2014/2015 - 2º y 3º Educación Infantil) / **PREBENJAMINES**

b) Actividad Polideportiva (Educación Primaria y Secundaria)

- Encuentros/ Jornada: (V. dos veces al mes)

- 1 monitor por grupo
- 1 hora semanal
- Horario Extraescolar (L-J)

- Encuentros: (V. una vez al mes)

COMPETICIÓN *Deportes Colectivos*

a) Alumnos de 5º a 6º de Educación Primaria / **ALEVINES**

b) Educación Secundaria / **INFANTILES - CADETES - JUVENILES**

- Encuentros: (V. una vez al mes)

- Modalidades Deportivas: Baloncesto, Balonmano, Fútbol-Sala y Voleibol
- 1 monitor por equipo/ 1 hora semanal /- Horario Extraescolar (L-J)

CAMPEONATOS *Deportes Individuales*

a) Se realizarán Convocatorias para todas las categorías

b) Las modalidades deportivas son las incluidas al inicio del Curso 2019/2020 en el Programa a solicitud de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo.

- **Fecha límite de inscripción: Viernes, 27 de Septiembre de 2019**
- Enviar a deportes@imdsq.es

Orden CYT/619/2019, de 17 de junio, en la que se aprueba el Programa de Deporte Escolar de Castilla y León para el curso 2019-2020 (BOCYL nº 122 de 27 de junio de 2019).

ANEXO II (Formularios de inscripción)

ACTIVIDADES *Polideportivas*

Centro Escolar: _____

Dirección: _____, **Teléfono:** _____, **Fax:** _____

Persona de Contacto: _____, **Teléfono:** _____

E-mail: _____

• a) **Actividad Física Jugada (2014/2015 - 2º y 3º Educación Infantil) / PREBENJAMINES**

Número total de niños:	Horario que se solicita:

• b) **Actividad Polideportiva**

• **Educación Primaria**

Prebenjamín (2012/2013)	Benjamín (2010/2011)	Alevín (2008/2009)
Horario que se solicita:	Horario que se solicita:	Horario que se solicita:

• **Educación Secundaria**

Infantil (2006/2007)	Cadete (2004/2005)
Horario que se solicita:	Horario que se solicita:

- 1 monitor por grupo
- 1 hora semanal
- Horario Extraescolar (L-J)

Observaciones: Con carácter extraordinario se convocarán encuentros participativos por edades entre todos los grupos existentes, preferentemente los viernes, en horario extraescolar.

Segovia, a _____, de _____, de 2019

Fdo: _____

• **Fecha límite de inscripción: Viernes, 27 de septiembre de 2019**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el R. G. P. D. Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el Instituto Municipal de Deportes de Segovia informa a sus usuarios de que se ha adaptado a la nueva normativa y que garantiza la protección de los datos de carácter personal. El usuario podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión y oposición de sus datos dirigiéndose al Instituto Municipal de Deportes (C/Tejedores s/n, 40004 Segovia) o a la dirección de correo electrónico deportes@imdsq.es.

COMPETICIONES *Deportes Colectivos*

Centro Escolar: _____

Dirección: _____, **Teléfono:** _____, **Fax:** _____

Persona de Contacto: _____, **Teléfono:** _____

E-mail: _____

Categoría	ALEVIN (2008-09)			INFANTIL (2006-07)			CADETE (2004-05)			JUVENIL (2000-2001-02-03)		
Baloncesto												
Balonmano												
Fútbol-Sala												
Voleibol												

(Únicamente nº de equipos)

- 1 monitor por equipo
- 1 hora semanal
- Horario Extraescolar (L-J)

Observaciones:

Cuando el equipo haya surgido dentro de un grupo de una actividad polideportiva, la hora de actividad polideportiva será la correspondiente al entrenamiento, con independencia de la pertenencia, o no, de todos los miembros del grupo al equipo. Corresponderá al monitor diseñar la metodología de las sesiones integrando contenidos específicos del deporte colectivo elegido, con las propias de la actividad polideportiva.

Con carácter general, las competiciones se celebrarán los viernes por la tarde y los sábados en horario de mañana.

Los alumnos y alumnas en las competiciones estarán asistidos por monitores, que podrán no ser sus monitores habituales, y que desarrollarán, a su vez, las tareas de arbitraje.

El formato de cada competición dependerá del número de equipos inscritos. Se establece un mínimo de cuatro equipos por deporte y categoría.

Segovia, a _____, de _____, de 2019

Fdo: _____

• Fecha límite de inscripción: Viernes, 27 de septiembre de 2019

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el R. G. P. D. Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el Instituto Municipal de Deportes de Segovia informa a sus usuarios de que se ha adaptado a la nueva normativa y que garantiza la protección de los datos de carácter personal. El usuario podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión y oposición de sus datos dirigiéndose al Instituto Municipal de Deportes (C/Tejedores s/n, 40004 Segovia) o a la dirección de correo electrónico deportes@imdsseg.es.

CAMPEONATOS *Deportes Individuales*

Centro Escolar: _____
Dirección: _____, **Teléfono:** _____, **Fax:** _____
Persona de Contacto: _____, **Teléfono:** _____
E-mail: _____

Modalidades Deportivas	Ajedrez	Atletismo en Pista	Bádminton	Campo a Través	Gimnasia Rítmica	Duatlón	Judo	Natación	Orientación	Padel	Pelota	Tenis	Tenis de Mesa	Triatlón (*)
<i>Nº alumnos</i>														

Observaciones:

Se realizarán Convocatorias para todas las categorías.

Las modalidades deportivas serán aquellas incluidas al inicio del Curso 2019/2020 en el Programa a solicitud de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo de la JCYL.

Con carácter general se llevarán a cabo Fases Locales para los Centros Escolares de Primaria y Secundaria de la capital, de forma previa a las Fases Provinciales, y Regionales, a las que asistirán los vencedores de las categorías que recoja Orden de la JCYL por la que se aprobará el Programa de Deporte en Edad Escolar de CYL para el Curso 2019/2020.

Segovia, a _____, de _____, de 2019

Fdo: _____

- **Fecha límite de inscripción:** **Viernes, 27 de septiembre de 2019**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el R. G. P. D. Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el Instituto Municipal de Deportes de Segovia informa a sus usuarios de que se ha adaptado a la nueva normativa y que garantiza la protección de los datos de carácter personal. El usuario podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión y oposición de sus datos dirigiéndose al Instituto Municipal de Deportes (C/Tejedores s/n, 40004 Segovia) o a la dirección de correo electrónico deportes@imdsq.es.

INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DEL DEPORTE ESCOLAR

Para participar en el Programa se deberá rellenar, firmar y entregar en el Centro Educativo correspondiente esta hoja de inscripción, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria

D. / Dña. (nombre y apellidos) con D.N.I.:

Padre/madre o tutor legal de (nombre y apellidos del escolar), alumno/a del Colegio/Instituto (nombre del Centro Escolar), autorizo la participación del escolar mencionado en la actividad del Programa de Deporte Escolar de Segovia, así como la publicación de las imágenes tomadas en los encuentros del citado Programa

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el R. G. P. D. Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el Instituto Municipal de Deportes de Segovia informa a sus usuarios de que se ha adaptado a la nueva normativa y que garantiza la protección de los datos de carácter personal. El usuario podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión y oposición de sus datos dirigiéndose al Instituto Municipal de Deportes (C/Tejedores s/n, 40004 Segovia) o a la dirección de correo electrónico deportes@imdsq.es.

En Segovia, a de de 2019

Firma:

(Padre/madre o tutor legal del alumno/a)

* Es imprescindible facilitar los documentos necesarios al colegio y tramitar el seguro de deporte en edad escolar (DEBA), antes de comenzar la actividad.

* Enviar la inscripción cumplimentada y firmada a: deportes@imdsq.es / poncegarzaran@gmail.com (únicamente la inscripción)